



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 19 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1039/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

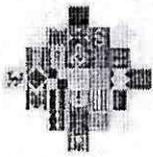
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita a la Ministra de Planificación del Desarrollo, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe su autoridad con documentación de respaldo, a cuánto asciende la deuda interna pública de los gobiernos sub-nacionales con entidades del nivel central que están bajo su tuición, detallando lo siguiente: a) Gobiernos Autónomos Departamentales. b) Gobiernos Autónomos Municipales de ciudades capitales de Departamento. c) Tipo de crédito, Fideicomisos. d) Entidad (FNDR, FARIP, FONDESIF, Banco de Desarrollo Productivo u otros). e) De corto o de largo plazo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



23 NOV 2021

La Paz,

CITE: MPD/DGAJ/UAJ-NE 0488/2021



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente



REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – PIE N° 1039/2020-2021.

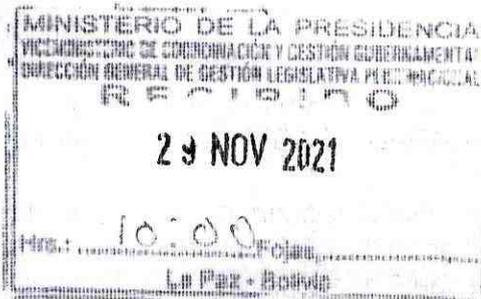


Excelentísimo Señor Presidente:

Con Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 238/2021 recibida el 08 de noviembre de 2021, la Directora General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, adjunta Petición de Informe Escrito – PIE N° 1039/2020-2021 solicitado por el Senador Santiago Ticona Yupari.

En respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito; es preciso señalar que conforme al Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, el Ministerio de Planificación del Desarrollo y sus entidades bajo tuición, no cuentan con atribuciones para pronunciarse sobre la deuda interna pública, en ese entendido, la información que podría ser brindada sería parcial e incompleta, por lo cual, la Petición de Informe deberá ser dirigida al Ministerio correspondiente de acuerdo a normativa precitada.

Con este motivo, saludo a usted con las atenciones de mi más alta y distinguida consideración.



F. Gabriela Mendoza Camiel
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



FGMG/AYVF
CC. Archivo
H.R. MDP/VU-15890/2021

Fojas